



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2017-00195-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.401

Estese a lo resuelto por el superior en el auto del 7 de abril del presente año, por medio del cual confirmó nuestra decisión del 26 de marzo de 2021 dictada dentro del incidente de desacato del radicado de referencia.

En virtud de lo ordenado en nuestro proveído y antes de ordenar a la Policía de Bogotá D.C. la conducción del Representante Legal Judicial de Medimas EPS, doctor Freidy Darío Segura Rivera, **OFÍCIESE** al director de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de esta decisión, nos informe si en la actualidad y cuenta con un sitio apto para que en ella se cumpla la sanción de arresto decretada.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

734ff7bde99e69c35c9c07b9449dff62744b6d347794932fb3fd70f6f2ac25de

Documento generado en 14/04/2021 02:36:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**